



Resolución Ministerial N° 0100 -2010-MINAM

Lima, **31 MAYO 2010**

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema N° 120-2010-PCM, se aprobaron los "Lineamientos para la selección y reconocimiento del empleado público que destaque en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública";

Que, el numeral 7.2 de los citados Lineamientos establece que los empleados públicos que resulten seleccionados en cada Ministerio y Entidad, serán reconocidos a través de su mención conjunta en una Resolución Ministerial que será publicada en el Portal Institucional, así como en el Portal del Estado Peruano;

Que, desde su creación, el Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos adscritos han buscado posicionar la gestión ambiental y de los recursos naturales como uno de los pilares fundamentales para el desarrollo del Estado, tarea que es ejecutada con el aporte de todos sus colaboradores, cuyo trabajo honesto, desinteresado de cualquier beneficio personal y compromiso dedicado permite el logro de dicho objetivo; en ese sentido, resulta pertinente reconocer a los empleados públicos que destacan en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública en el Sector Ambiente por el año 2010;

Con el visado de la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y los "Lineamientos para la selección y reconocimiento del empleado público que destaque en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública" aprobados por Resolución Suprema N° 120-2010-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a los empleados públicos que destacan en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública en el Sector Ambiente por el año 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

Institución	Empleado Público
Ministerio del Ambiente – MINAM	Cecilia Guadalupe Oviden Sevillano
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP	Aurelio Quisber Beltrán Espinoza Marcelo Bejarano Lozano
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA	Olenka Patricia Cevallos Bonilla
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI	Ever Castillo Osorio Jorge Luis Fox Santivañez





Artículo 2º.- Disponer que la presente Resolución sea publicada en los Portales Institucionales de las Entidades citadas en el artículo 1º de la presente Resolución, así como en el Portal del Estado Peruano.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI y a los empleados públicos reconocidos.

Regístrese y comuníquese.

Antonio José Brack Egg
MINISTRO DEL AMBIENTE